

6	Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8	Al inicio de la obra, el Constructor a cargo deberá proporcionar sus datos personales, firma y patente profesional para adjuntarlos al expediente.
9	El presente Permiso aprueba "Permiso Obra Menor Ampliación Vivienda Social", incorporando 32.39 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 7.97 m2. Resultando un total edificado de 40.36 m2.
10	Carpeta N°1385 del año 2014, Seo-22726 con fecha de 02-12-2014.

EMR

*Ximena Cerpa Otárola*  
**Arquitecto**  
**Dirección de Obras Municipales**

**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**  
**CRISTIAN FERREROS LOMA-OSORIO**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**



**PERMISO DE OBRA MENOR  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**  
DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>948-FA</b>
FECHA
<b>20-08-2015</b>
ROL S.I.I
<b>2666-14</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.A.V.S. 5,1,4 y 6.1.11 N° 22726 de fecha 02/12/2014  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 397 de fecha 13-02-2014  
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar **PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL**

para el predio ubicado en calle /avenida /camino CHAHUILCO  
 N° 01040 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZH2

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.		
CURIN LLANQUINAO ROSA				
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.		
-----		-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.		
-----		-----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE		R.U.T.		
HENRIQUEZ SEPULVEDA JUAN CARLOS				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR		R.U.T.		
-----		-----		
PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.		
-----		-----		
<b>NIVEL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>M2</b>	<b>SUBTOTAL</b>
1	Vivienda	E4	32,39	2.709.294
<input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN			
<input type="checkbox"/>	SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.			
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN PROVISORIA			
<input type="checkbox"/>	CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO	NUEVO DESTINO		
<input type="checkbox"/>	GENERA NUEVAS UNIDADES	TIPO DE NUEVAS UNIDADES		
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>32,39</b>	<b>2.709.294</b>
BOLETA	FECHA	VALOR \$	\$0	
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>40,36</b>	<b>D.F.L. N°2 SI</b>

**NOTAS :**

1	La normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
2	Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
3	El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
4	Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
5	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.